



Centro | *motor del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL - TABASCO

**Coordinación de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública**
 Calle José María Morelos y Pavón # 154, Esquina Progreso
 Col. Alameda Surra C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
 Tel. Directo: 016 63 24
 www.villahermosa.gob.mx

**Expediente: COTAIP/501/2015
 Folio INFOMEX: 01549115**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/805-01549115

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las veintiún horas con cincuenta y nueve minutos, del día quince de octubre del año dos mil quince, se tuvo a la peticionaria **Sarai Beltran Becerra**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a la interesada **Sarai Beltran Becerra**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los montos pagado a cada uno de las terceras personas con los que se llegó a un acuerdo para la ampliación de la calle Quintín Aráuz en la ciudad de Villahermosa” (Sic).**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo competente este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información hecha valer vía electrónica por la peticionaria **Sarai Beltran Becerra**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este municipio, mediante el oficio



Centro | motor
del cambio

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 366 03 24
www.villahermosa.gob.mx

DAJ/2921/2015 del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte, que esa Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la interesada **Sarai Beltran Becerra**. Respuesta que remite en términos del oficio señalado con antelación en versión pública, mismo que se anexa al presente acuerdo, constante de una (1) hoja útil, documento en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma, mediante el cual señala: "**Comunico a usted que no existe ningún pago realizado a terceros, asimismo ningún acuerdo firmado con terceras personas, para la ampliación de la calle antes mencionada, por tal razón este Ayuntamiento no cuenta con la información solicitada. (Sic)**", la cual queda a disposición de la interesada, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX.

TERCERO. De igual forma hágasele saber a la interesada **Sarai Beltran Becerra**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón número 151, Col. Atasta de Serra, de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

CUARTO. Hágase saber a la solicitante **Sarai Beltran Becerra**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente acuerdo, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de



transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a diecisiete de noviembre del año dos mil quince. –

Cúmplase.

Expediente: COTAIP/501/2015

Folio INFOMEX: 01549115.

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/805-01549115.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro | motor
del cambio |
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

No. de Oficio: DAJ/2921/2015
Expediente número: COTAIP/501/2015
Folio Infomex-Tabasco: 01549115

Villahermosa Tabasco, a 21 de octubre de 2015

**DRA. EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número COTAIP/0884/2015, de fecha 19 de octubre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 37 de su Reglamento; me permito informar lo solicitado por la interesada Saraí Beltrán Becerra; en lo relativo a:

“Copia en versión electrónica de los montos pagados a cada uno de las terceras personas con las que se llegó a un acuerdo para la ampliación de la calle Quintín Arauz en la ciudad de Villahermosa.” (Sic).

Por lo anterior informo lo siguiente:

Comunico a Usted que no existe ningún pago realizado a terceros, asimismo ningún acuerdo firmado con terceras personas, para la ampliación de la calle antes mencionada, por tal razón este Ayuntamiento no cuenta con la información solicitada.



ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS
DIRECTOR.

